

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 038 2017 – 00970 04

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por Sotavento Group S.A.S, y Seguros Generales Suramericana S.A., en contra de la sentencia de fecha 01 de octubre de 2021., de no ser porque de revisión de la actuación se echan de menos las grabaciones de las audiencias celebradas dentro del asunto de la referencia, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. REQUERIR al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, para que, en el término máximo de cinco días, proceda a remitir las prenotadas piezas procesales, previa verificación de su contenido. Déjense las constancias de rigor.
2. Vencido el término o cumplido lo anterior, deberá ingresar inmediatamente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6417e635b94d9209667cac638474f13f2ed8c401a40e1edffb26b903d8ead3**

Documento generado en 30/11/2022 07:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>